Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

11106 ***Convocatoria de los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario correspondiente a la oferta de ocupación pública del Ayuntamiento de Calviá de los ejercicios 2024 y 2025***

Resolución de Alcaldia

Hechos:

El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, prevé que las corporaciones locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal, y el artículo 70 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que debe proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la oferta de empleo público, oa través de otro instrumento similar de gestión de provisión de las necesidades de personal.

Por otra parte, el artículo 193 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, añade, entre otras cosas, que la oferta de empleo público debe indicar la escala, la subescala, la clase o la especialidad del personal funcionario, o el nivel y la categoría profesional del personal laboral a que correspondan las plazas vacantes y también que la oferta de ocupación pública se tiene que publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

El Ajuntament de Calvià aprobó la oferta de empleo público ordinario correspondiente al año 2024, que se publicó en el BOIB núm. 172 de 31 de diciembre de 2024.

El Ajuntament de Calvià aprobó la oferta de empleo público ordinario correspondiente al año 2025, que se publicó en el BOIB núm. 171 de 25 de diciembre de 2025.

El Ajuntament de Calvià aprobó y publicó en el BOIB núm. 113 en fecha 10 de septiembre de 2026, las bases generales que deben regir el desarrollo de los procesos selectivos de personal funcionario para el turno libre, el turno reservado a personas con discapacidad y la promoción interna

En fecha 19 de septiembre el Ajuntament de Calvià publicó en el BOIB nº117 las modificaciones de las ofertas de empleo público de los años 2024 y 2025.

El Ajuntament de Calvià publicó en el BOIB nº 123, de fecha 1 de octubre de 2026 y en el BOIB nº 132, de fecha 17 de octubre, las bases específicas objeto de esta convocatoria.

Consta en el expediente el certificado de la Mesa General de Negociación de fecha 21 de abril de 2026 haciendo constar su conformidad con la propuesta de las bases generales examinadas.

Consta en el expediente informe jurídico de 6 de julio de 2026 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la ejecución de la oferta pública correspondiente al año 2024 y al año 2025.

Consta en el expediente el acta de la Mesa General de Negociación haciendo constar su conformidad con la propuesta de las bases específicas examinadas.

Consta en el expediente certificado de existencia de crédito de fecha 21 de septiembre de 2026, emitido por la Intervención municipal, en el que se acredita la existencia de consignación presupuestaria, a nivel de vinculación jurídica, en los créditos del capítulo I de las áreas de gasto correspondientes, para la cobertura de las plazas objeto de los procesos selectivos.

Consta en el expediente informe favorable del servicio de Recursos Humanos para la ejecución de la oferta de empleo público de los ejercicios 2024 y 2025.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/141/1232092

Considerando las anteriores consideraciones, una vez concluida la negociación con las organizaciones sindicales más representativas presentes en la Mesa General de Negociación del personal funcionario, y de acuerdo con lo establecido en el decreto de 22/11/2023, por el que se delega la competencia, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Convocar los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración General y Especial de la oferta de empleo correspondiente a los ejercicios 2024/2025 del Ajuntament de Calvià, mencionadas en la siguiente tabla:

DENOMINACIÓN	TURNO LIBRE	PROMOCIÓN INTERNA	DISCAPACIDAD INTELECTUAL	OTRAS DISCAPACIDADES
TÉCNICO/A PREVENCIÓN DE RIESGOS	1			
TAE SERVICIOS JURIDICOS		1		
TRABAJADOR/A SOCIAL	2			
EDUCADOR/A SOCIAL	1			
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	1			
OPERARIO/A DE OFICIOS	5		1	1
OPERARI/A ESPORTS	5			1
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG)	1			
TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO	2			
ADMINISTRATIVO/A	3	2		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (promoción interna)		2		
ORDENANZA	1			
DELINEANTE	2			
TÉCNICO/A DE TURISMO	1			
ADMINISTRATIVO/A TURISMO	1			
INFORMADOR/A TURÍSTICA	4			
ENCARGADO/A CALIDAD AMBIENTAL	1			
NOTIFICADOR/A		1		
AYUDANTE PROTECCION ANIMAL		3		

2. Aprobar y publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. (BOIB)

3. Publicar el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

4. Establecer las siguientes especificaciones sobre el proceso de selección:

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria correspondiente al BOE.

La presentación telemática de las solicitudes de participación se realizará a través de la plataforma CONVOCA, plataforma de gestión de los procesos selectivos utilizada por el Ajuntament de Calvià.

Calvià, en la fecha de la firma electrónica *(2 de noviembre de 2026)*

El teniente de alcalde delegado de Economía, Contratación y Deportes
Javier Tascón Piña
(En suplencia de la teniente de alcalde delegada de Servicios Generales, Informática, Comunicación, Transparencia, Innovación, Calidad, Coordinación municipal y Educación, por Decreto de Alcaldía de 22/10/2026)

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/141/1232092

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se interpondrá, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El recurso de reposición se entenderá desestimado cuando no se resuelva y notifique en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su interposición, en cuyo caso quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, es necesario interponer directamente recurso contencioso administrativo, con arreglo a lo establecido en el artículo 123 anteriormente citado, y los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante los juzgados contenciosos administrativos de Palma en el plazo de resolución. Esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/141/1232092